



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-[2021-00088-00](#)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c497d35ae631ab1ebe77988afb97dbfbe0e4ee0a6df2f00a2ca6b18d6b6ea0f**

Documento generado en 21/01/2022 08:59:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 003 de 24 de enero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.